CONTRATO N° 003/2013

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**, domiciliada en DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA, República del Paraguay, representada para este acto por Señor **PROF. DR. ANIBAL HERIBERTO PERIS MANCHINI**, DECANO, con Cédula de Identidad N° 325.914, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A. con RUC N° 80054145-6, domiciliada en John F. Kennedy N° 1050c/ José Asunción Flores, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto en su carácter de Socio Gerente, por la **SRA. MARÍA GRACIELA MARTÍNEZ DUARTE**, con Cédula de Identidad N° 2.954.734, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE CATERING PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS" AD REFERÉNDUM PRESUPUESTO 2013- CONTRATO ABIERTO,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación al SERVICIO DE CATERING para la Facultad de Ciencias Médicas- Universidad Nacional de Asunción, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

LA ESPERANZA S.A.
Emprendimiento Comercial
Tel: 208-577
empren.espe.sa@gmail.com

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 280 OTROS SERVICIOS EN GENERAL, Fuente de Financiamiento 10 -objeto del gasto específico **281- Servicios de Ceremonial**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 242.000.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta y dos millones)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 248.107.

3.3. La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato Abierto es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2013 "SERVICIO DE CATERING PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS" AD REFERÉNDUM PRESUPUESTO 2013, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas- Universidad Nacional de Asunción, según Resolución D. N° 1702/2012.

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 69/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTES 1- 3 y 4 ADJUDICADOS:

MONTO MÍNIMO TOTAL: G. 35.335.000.-

MONTO MÁXIMO TOTAL: G. 70.670.000.-

						LA ESPERANZA S.A.
ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido) si corresponde
LOTE 1						
1	90151802-007	Bandeja para mozos	UNIDAD	POR UNIDAD	1	7.000
2	90151802-007	Bandeja para bocaditos	UNIDAD	POR UNIDAD	1	5.000
3	90151802-011	Vasos de vidrio	UNIDAD	POR UNIDAD	1	300
4	90151802-012	Copas de vidrios	UNIDAD	POR UNIDAD	1	400
5	90151802-010	Tenedor de acero inoxidable	UNIDAD	POR UNIDAD	1	400
6	90151802-010	Cuchillo de acero inoxidable	UNIDAD	POR UNIDAD	1	400
7	90151802-010	Cuchara de acero inoxidable	UNIDAD	POR UNIDAD	1	400

LA ESPERANZA S.A.
Emprendimiento Comercial
Tel: 208-577
empren.espe.sa@gmail.com

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero Nº 658
Asunción - Paraguay

LCO 01/2013 "SERVICIO DE CATERING PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS"
AD REFERÉNDUM PRESUPUESTO 2013

8	90151802-037	Provisión de tacitas para café (incluido platito y cucharita)	UNIDAD	POR UNIDAD	1	500
9	90151802-015	Platos de porcelana	UNIDAD	POR UNIDAD	1	500
10	90151802-011	Vasito de plastico	UNIDAD	POR UNIDAD	1	100
11	90151802-011	Vasito de plastico	UNIDAD	POR UNIDAD	1	100
12	90151802-004	Provisión de Servilletas de papel	UNIDAD	PAQUETE	1	2.000
13	90151802-006	Alquileres de sillas de plástico	UNIDAD	POR UNIDAD	1	2.000
14	90151802-006	Alquileres de sillas forradas	UNIDAD	POR UNIDAD	1	3.500
15	90151802-020	Alquiler de tablones	UNIDAD	POR UNIDAD	1	10.000
16	90151802-023	Alquiler de tacho	UNIDAD	POR UNIDAD	1	5.000
17	90151802-023	Alquiler de tacho	UNIDAD	POR UNIDAD	1	10.000
18	90151802-021	Alquileres de mesas redondas	UNIDAD	POR UNIDAD	1	10.000
19	90151802-004	Alquileres de manteles	UNIDAD	POR UNIDAD	1	10.000
20	90151802-004	Alquileres de pollerones	UNIDAD	POR UNIDAD	1	12.000
21	90151802-004	Alquiler de cubre mantel	UNIDAD	POR UNIDAD	1	5.000
22	90151802-002	Alquiler de toldos 3 x 3 metros	UNIDAD	POR UNIDAD	1	100.000
23	90151802-002	Alquiler de toldos 6 x 6 metros	UNIDAD	POR UNIDAD	1	200.000
24	90151802-002	Alquiler de toldos 15 x 15 metros	UNIDAD	POR UNIDAD	1	250.000
25	90151802-026	Provisión de conservadoras	UNIDAD	UNIDAD	1	10.000
26	90151802-9998	Provisión de parrilla	UNIDAD	UNIDAD	1	20.000
27	90151802-052	Provisión de tarima	UNIDAD	UNIDAD	1	100.000
28	90131802-056	Provisión y colocación de alfombras para eventos.	METROS	UNIDAD	1	100.000
29	90151802-035	Servicio de decoración	UNIDAD	UNIDAD	1	100.000
30	90151802-001	Provisión de equipos de audio y/o video para evento	UNIDAD	UNIDAD	1	450.000
31	90151802-001	Provisión de equipos de audio y/o video para evento	UNIDAD	UNIDAD	1	500.000
32	80161504-008	Servicio de sanitarios portátiles	UNIDAD	Por dia	1	250.000
TOTAL LOTE 1						**2.164.600**
MONTO MÍNIMO:						**19.520.000**
MONTO MÁXIMO:						**39.040.000**
LOTE 3						
1	90101603-025	Provisión de agua mineral sin gas de 500 ml.	UNIDAD	BOTELLAS DE 500 ML	1	1.350

LA ESPERANZA S.A.
Emprendimiento Comercial
Tel. 208-577
empren.espe.sa@gmail.com

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py

Avda. Dr. Montero Nº 658
Asunción - Paraguay

LCO 01/2013 "SERVICIO DE CATERING PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS"
AD REFERÉNDUM PRESUPUESTO 2013

2	90101603-025	Provisión de agua mineral sin gas de 2 Litros	UNIDAD	BOTELLAS DE 2 Lts aprox.	1	2.800
3	90101603-024	Provisión de agua mineral con gas de 500 ml.	UNIDAD	BOTELLAS DE 500 ML	1	1.350
4	90101603-024	Provisión de agua mineral con gas de 2 Litros	UNIDAD	BOTELLAS DE 2 Lts aprox.	1	2.800
5	90101603-006	Provisión de gaseosas descartable de 2,25 lts normal varios sabores.	UNIDAD	BOTELLAS DE 2,25 Lts aprox	1	10.500
6	90101603-006	Provisión de gaseosas descartable de 1,5 ltsligth varios sabores	UNIDAD	BOTELLAS DE 1,5 Lts aprox.	1	7.500
7	90101603-021	Provisión de hielo x 10 kg.	KILO	UNIDAD	1	10.500
8	90101603-016	Provisión de hielo x 5 kg.	KILO	PAQUETE	1	5.500
9	90101603-006	Provisión de gaseosas personal de 250 ml	UNIDAD	BOTELLAS DE 250 ML aprox.	1	2.500
10	90101603-006	Provisión de gaseosas de 500 ml	UNIDAD	BOTELLAS DE 500 ML aprox.	1	4.000
11	90101603-006	Provisión de gaseosas de 500 ml	UNIDAD	BOTELLAS DE 500 ML aprox.	1	4.000
TOTAL LOTE 3						**52.800**
MONTO MÍNIMO:						**9.522.500**
MONTO MÁXIMO:						**19.045.000**
LOTE 4						
1	90151802-042	Provisión de arreglo floral chato para centro de mesa	UNIDAD	UNIDAD	1	70.000
2	90151802-042	Provisión de arreglo floral redondo para centro de mesa	UNIDAD	UNIDAD	1	70.000
3	90151802-042	Provisión de arreglo floral alargado	UNIDAD	UNIDAD	1	75.000
4	90151802-042	Provisión de arreglo floral t/pantalla para pie de mesa	UNIDAD	UNIDAD	1	220.000
5	90151802-042	Provisión de arreglo floral (corona)	UNIDAD	UNIDAD	1	480.000
TOTAL LOTE 4						**915.000**
MONTO MÍNIMO:						**6.292.500**
MONTO MÁXIMO:						**12.585.000**

*El oferente mencionado precedentemente deberá proveer bajo la modalidad de un CONTRATO ABIERTO de prestación de servicios gastronómicos, según los montos mínimos y máximos consignados para cada **LOTE**.*

LA ESPERANZA S.A.
Emprendimiento Comercial
Tel. 605-577
empren.espe.sa@gmail.com

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

5.3 La modalidad de este contrato será la de CONTRATO ABIERTO, así como lo establece el Art. 20 inc. s) de la Ley N° 2051/03 y el Art. 36 del Decreto N° 21.909 reglamentario.

5.4 Para los fines del presente contrato se conviene en establecer que el valor total del mismo será hasta un MONTO MÁXIMO de G. 70.670.000.- determinados en base a las cantidades y precios adjudicados por Resolución.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato, es a partir de la suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre 2013.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

LA ESPERANZA S.A.
Emprendimiento Comercial
Tel. [illegible]
empren.espe.sa@gmail.com

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de febrero de 2013.

SRA. MARÍA GRACIELA MARTÍNEZ DUARTE
EMP. COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.

LA ESPERANZA S.A.
Emprendimiento Comercial
Tel: 208-577
empren.espe.sa@gmail.com

PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO - F.C.M. – U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py

Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay